

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**3742** SANTANDER.

Edicto.

Dña. María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil y de 1ª Instancia Nª 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 23/2009, por auto de fecha 27-1-09 por la Iltra. Sra. Magistrado Dña. María del Mar Hernández Rodríguez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nueva Saraldana Constructora, S.L. con CIFB-39641907, y con domicilio en Barrio la Plaza nº 1-bajo de Hoznayo (Ayuntamiento de Entrambasaguas).

2ª.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3ª.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en forma y con los datos expuestos en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de Anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 27 de enero de 2009.- La Secretaría Judicial.

ID: A090007258-1